



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de noviembre de 2021

**Ref. Monitorio – Auto rechaza por competencia
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00968-00**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 90 del Código General del Proceso, se

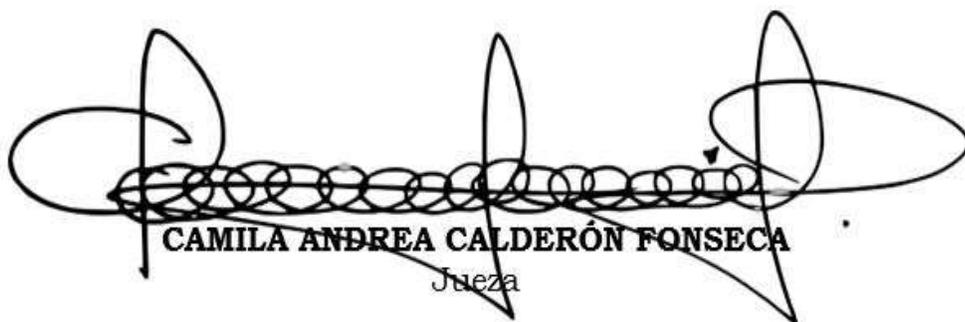
DISPONE:

PRIMERO. RECHAZAR de plano la anterior demanda por falta de competencia, por cuanto se trata de un proceso monitorio que a la luz de lo normado en el artículo 419 del C.G.P., es de mínima cuantía, lo cual se corrobora con el valor de las pretensiones, las cuales ascienden a **\$30'000.000.00 M/Cte**, monto que no supera los 40 SMMLV que refiere el numeral 1° del artículo 25 *ibidem*.

Lo anterior, tiene sustento en lo dispuesto por el Acuerdo No. PCSJA18-11068, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se adoptan medidas para los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en la Ciudad de Bogotá, ordenando que a partir del 1° de agosto de 2018, tales despachos solo recibirán reparto de los procesos que sean de su competencia, esto es, los de mínima cuantía, siendo de conocimiento de los Juzgados Civiles Municipales los procesos que sobrepasen el límite establecido para ésta.

SEGUNDO. Por secretaría, remítanse las presentes diligencias a la Oficina Judicial de Reparto, para que sean repartidas entre los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la Ciudad de Bogotá. Déjense las constancias a que haya lugar.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. **163** fijado hoy **9/11/2021** a la hora de las 08:00 AM.

Firmado Por:

~~David Antonio González Rubio~~
~~Camile Andrea Calderón Fonseca~~
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35739d4684b3149aaf99f2c3ba0a38f6c3faeb4a57ca102c45ba0345c953a938

Documento generado en 08/11/2021 07:51:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>